

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2926.

Orden Público.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor diligencia á la busca y captura de los confinados cuyos nombres y señas personales se expresan á continuación, fugados de la estacion de Vilafranca; poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposicion.

Tarragona 23 de Diciembre de 1884.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Nombres y señas de los fugados.

Diego Vildes Andrade, natural y vecino de Jerez, provincia de Cádiz, soltero, de 21 años, pelo castaño, ojos melados, barba poca y color moreno.

José Albesa Rojo, natural de Rota, provincia de Cádiz, vecino de Jerez, soltero, de 38 años, pelo castaño, ojos azules, barba poblada y color sano.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

CIRCULAR.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas por nuestro Cónsul en Orán que desde 27 del

mes último no ha ocurrido caso alguno de cólera:

Visto el art. 30 de la ley de Sanidad y la orden de 10 de Diciembre de 1874;

Esta Dirección general ha acordado declarar limpias las procedencias de dicho punto que se hayan hecho á la mar después del día 17 del actual, siempre que reunan las condiciones prevenidas en las disposiciones vigentes.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos en la disposición 4.^a de la orden de esta Superioridad fecha 24 de Abril de 1875. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordóñez. — Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Delegados del Gobierno en Menorca y Gran Canaria.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO 4.^o

Relación de los individuos fallecidos de los Ejércitos de Puerto Rico y Filipinas, cuyos alcances serán satisfechos á sus herederos tan pronto remitan los documentos que justifiquen su derecho.

EJÉRCITO DE PUERTO RICO.

Batallón de Cádiz.

Luis Márquez García.
José Nevado Gómez.
Pedro Piñero Romero.
Francisco Rochela Pernas.
Lorenzo Amo Martínez.
Miguel Vilches Rico.
Eduardo Barros Calvo.
Pedro Blanco Martínez.
Alonso Vizcaino Molina.
Mariano Catalán Nicolás.
Francisco Fernández Prado.

Lorenzo Ferrero Otero.
Rafael Heredia Gómez.
Miguel Hornillos Alonso.
Joaquín Hierro Manzano.
Leandro Iglesias.
Anastasio López Mora.
Rafael López Martín.
Manuel Megía Perez.
Ignacio Moldes Barral.
Lorenzo Román Mateo.
Gregorio Sas Fernández.

Guardia civil.

José Navas Lucena.
Agustín Padilla Ariza.
Constantino Pillado Raigosa.
José Sánchez Díaz.
Andrés Alcázar Dábila.
Basilio Laporta Lorga.

Caballería.

Manuel Lozano Antequera.

Guardia civil.

Francisco Marín Tomás

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

Artillería.

Antonio Buzón Vega.
Federico Dominguez Gallego.
Ulpiano Díaz Ochoa.

Madrid 16 de Diciembre de 1884.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

(Gaceta del 19 de Diciembre.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2927.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

Habiendo adoptado varios Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia la administracion municipal y el arriendo á venta libre para hacer efectivo en todo ó parte el cupo del impuesto de consumos que les está asignado para el ac-

tual ejercicio, y en virtud de no haber remitido en ambos casos á esta Administracion los estados mensuales de las unidades que por cada especie se hayan adeudado, ni el total de los derechos devengados por cada una de ellas; por providencia de hoy he acordado advertirles que si en el improrrogable término de ocho dias no lo verifican, contados desde la insercion de la presente circular en el *Boletín oficial*, usando de las facultades que me concede el art. 30 de la Instruccion, les impondré la multa de 50 pesetas, para la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que haya lugar.

Tarragona 20 Diciembre de 1884.—El Administrador, Tomás Muñoz.

Núm. 2928.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.^a decena del mes de Diciembre del corriente año.

Día 16.—A D. Juan Olivé, vecino de Tarragona, 25 quintales métricos de harina de 1.^a clase, á 40 pesetas quintal, importan 1.000.

Día 16.—Al mismo id., 50 id. de 2.^a, á 34'38 pesetas quintal, importan 1.719.

Día 16.—Al mismo id., 25 id. de 3.^a, á 24'92 pesetas quintal, importan 623.

Día 16.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 200 quintales métricos de leña, á 3'75 pesetas el quintal, importan 750.

Día 16.—A D. José Caballé, vecino de Tarragona, 25 quintales métricos de paja, á 7'30 pesetas quintal, importan 182'50

Tarragona 19 Diciembre de 1884.—El Administrador, Jaime Mar-

quet.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Federico Curto.

Núm. 2929.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tarragona.

No habiendo podido efectuarse la citacion personal de que trata el artículo 85 de la ley de reemplazos, al mozo Manuel Safal Girona, por ignorarse su actual paradero, se le llama por medio de este edicto para que se presente en estas Casas Consistoriales el dia 27 de los corrientes, á las diez de su mañana, para hacer las reclamaciones que le convengan respecto á su inclusion en el alistamiento de los mozos que han de concurrir al reemplazo de 1885, entendiéndose, en caso de incomparecencia, que renuncia al derecho que le asiste, quedando por consiguiente definitivamente incluido en dicho alistamiento.

Tarragona 19 de Diciembre de 1884.—José S. Fábregas.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Reus durante el mes de Setiembre de 1884.

Dia 2.—Se ha dado cuenta de la circular del M. I. Sr. Gobernador de la provincia, de fecha 25 de Agosto, y de la de 30 del propio mes, transcribiendo la orden de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, de 28 del propio Agosto, todas dictando reglas sanitarias. Se ha acordado que desde luego se dé cumplimiento á dichas disposiciones, y que por la Autoridad ejecutiva se ejerza la mayor vigilancia en todos los ramos referente á la salubridad pública.

El Ayuntamiento y la Junta de Sanidad han quedado enterados de que en el dia de hoy ha quedado enteramente arreglado el Hospital de coléricos, para el cual está señalado el servicio médico que ha de funcionar en caso necesario; que están destinados tambien los practicantes y hasta las Hermanas de la Caridad, que se han ofrecido para la asistencia de los enfermos.

Se ha acordado prohibir la venta de melones y sandias, concediéndose seis dias de término á los vendedores para deshacerse de dichas mercancías, quedando desde luego prohibida su introduccion.

Se ha resuelto que las Comisiones de Barrio practiquen nuevas visitas domiciliarias, para la mayor salubridad del vecindario.

Se ha designado el Santuario de Misericordia para lazareto de observacion, para lo que se ha facultado al Sr. Alcalde para que inspeccione el local y disponga el arreglo conveniente del mismo.

Y por último, se ha resuelto imprimir ejemplares de la cartilla

para la instruccion higiénica, en el caso de que el cólera invadiese esta ciudad.

Dia 5.—Se ha resuelto que pase á la Comision de Fomento, para dictamen, una solicitud de D. José Carbonell para reedificar la fachada de la casa que posee en la travesía de la calle de San Magin.

Se ha resuelto pase á la Alcaldía una reclamacion de varios vecinos contra la extraccion de estiércol que se efectúa á todas horas del dia en el cuartel de esta ciudad.

Se ha concedido autorizacion á D.ª Rosa Figueras y Alaberni, para reformar la puerta de entrada de la casa que posee en la calle de Galíó.

Se ha autorizado asimismo á D. José Forcades y Solé, para arrojar las aguas sucias de los so'ares que posee, procedentes del antiguo matadero, á la alcantarilla del comun llamada «Rech dels Jorns.»

Despues de alguna discusion se ha resulto por 7 votos contra 5, aceptar en principio la extraccion de los depósitos de letrinas por el sistema inodoro, y que la Comision encargada de este asunto establezca las condiciones bajo las que ha de practicarse este servicio, de las que se dará cuenta. Dicha Comision la forman los Sres. D. Pedro P. Sedó, D. Francisco Valero, Don Manuel Parisi, D. Francisco Anguera, D. José M.ª Borrás, D. Joaquin Navás, D. Pablo Canals, Don Antonio Bagés y D. Casimiro Grau.

Se ha resuelto consultar al Sr. Abogado Asesor, si puede prohibirse el paso de caballerías por el paseo llamado de la Mina.

Se ha resuelto asimismo, en vista de una proposicion presentada por D. Pedro P. Sedó, estudiar el modo como podrian construirse nuevos lavaderos en la parte de poblacion donde hoy existen los llamados del camino de Riudoms, pero sin poner obstáculo á la enagenacion de los antiguos.

Ultimamente se ha resuelto que pasen á la Junta de Sanidad varias observaciones para adicionar la Instruccion popular que debe observarse, si desgraciadamente el cólera invadiese esta ciudad.

Dia 12.—Se ha acordado pase á la Comision de Fomento una solicitud de D. José Boule para abrir una zanja á fin de colocar una cañería para abastecer de agua potable la casa que posee en la calle Camino de Aleixar.

Se ha autorizado á D. José Carbonell para reedificar la fachada de un patio que posee en la calle de T.ª de San Magin, núm. 4.

Se ha hecho lectura del pliego de condiciones para la subasta del servicio del alumbrado público por Gas, y se ha resuelto que quede por ocho dias sobre la mesa, para que pueda ser examinado por los Sres. Concejales.

Dia 15.—El Sr. Alcalde Presiden-

te ha dado cuenta al Cuerpo municipal, de que habiéndose presentado algun caso de enfermedad sospechosa en el pueblo de las Borjas, se le ha presentado un Delegado de Sanidad que, acompañado de algunos dependientes ha pasado á dicho pueblo y ha adoptado varias medidas para que la referida enfermedad no se propague, y ha dispuesto además que por medio de cordon sanitario quedase dicho pueblo sujeto á observacion, lo que ha sido aprobado por el M. I. Sr. Gobernador de la provincia.

Ha añadido el Sr. Alcalde que daba conocimiento al Cuerpo municipal, por si se está en el caso de adoptar alguna medida de precaucion y resolver lo necesario para állegar fondos con que hacer frente á las necesidades que se presenten.

Varias observaciones se han hecho por los Sres. Concejales, ya en pró ya en contra de la adopcion de medidas; y se ha resuelto, por último, no adoptar por ahora disposicion alguna, en vista de lo sucedido en las Borjas, por creerlo de escasa importancia.

Dia 19.—El Cuerpo municipal ha resuelto que pasen á la Comision de Fomento los planos y documentos referentes á la traida de aguas á esta ciudad, que remite el señor D. Juan García de la Lastra.

Se ha resuelto asimismo, que pasen á la Comision de Fomento para dictamen, las solicitudes siguientes:

Una de D. José Colom y Nadal, pidiendo agua del comun.

Y otra de D. Pedro Ollé, pidiendo reedificar la casa que posee en el Arrabal de Santa Ana, esquina á la plaza de Prim.

Se ha concedido autorizacion á D. José Boule, para colocar una tubería, á fin de conducir agua potable á la casa que posee en la calle de Aleixar.

Y últimamente, se ha acordado que siga sobre la mesa el pliego de condiciones para la subasta del servicio del alumbrado por Gas.

Dia 26.—El Cuerpo municipal ha quedado enterado de una comunicacion de D. Andrés Grau y Palau, dando las gracias por haber sido nombrado procurador de los Establecimientos de Beneficencia.

Se ha negado á D. José Colom y Nadal, el disfrute de agua del comun, por pedirla de la que tiene concedida su vecino D. Juan Sardá.

Se ha autorizado á D. Pedro Ollé, reedificar la casa que posee en el Arrabal de Santa Ana, esquina á la plaza de Prim.

Y por último, se ha resuelto que pasen á la Comision de Fomento, para dictamen, las solicitudes siguientes:

Una de D. José Voltas, para reformar la fachada de la casa que posee en la calle de la Mar, con fachada á la plaza del Castillo.

Y otra de D. Pablo Vergés y Roig,

para levantar una pared de cerca en un solar que posee en la calle en proyecto llamada de Tetuan.

Dia 30.—Se ha ocupado el Cuerpo municipal de discutir el pliego de condiciones para la subasta del servicio del alumbrado público y particular por medio del Gas; y habiéndose leído uno por uno sus artículos, se han aprobados todos ellos, habiéndose hecho al mismo las adiciones siguientes: Al art. 3.º, se añadirá: «y demás calles y plazas que se abran durante los cinco primeros años de la contrata, que no se encuentren á mayor distancia de veinte metros de la cañería.»

Al art. 6.º, se ha hecho la adicion siguiente: «En el caso de no reunir dichas condiciones lumínicas, ni de pureza, el contratista satisfará una multa de quinientas pesetas por cada dia de infraccion.»

Al art. 15, se ha añadido: «No pudiendo exigirse á los particulares ningun otro aumento por concepto alguno, despues de colocada la cañería de que ha de servirse.»

Se ha resuelto que desde luego se anuncie la subasta en la forma y plazo que establecen las disposiciones vigentes acerca el particular.

Seguidamente se ha concedido autorizacion á D. Pablo Vergés y Roig, para practicar una abertura en una pared de cerca de un solar que posee en la calle en proyecto, llamada de Tetuan.

Asimismo se ha autorizado á D. José Voltas, para reformar la fachada de la casa que posee en la calle de la Mar, con fachada tambien en la plaza del Castillo.

Visto por el Ayuntamiento el plano de alineacion de la calle de San Gil, levantado por el Arquitecto municipal, se ha resuelto que se exponga al público por 20 dias, y se cumplan las demás disposiciones vigentes acerca el particular.

Se ha resuelto que se libre á Don José Bartolí una certificacion de bienes que pide para inscribirlos en el Registro de la Propiedad.

El Excmo. Ayuntamiento ha quedado enterado de una comunicacion del Sr. Director del Instituto de segunda enseñanza, invitando á dicha Corporacion para el acto de la abertura oficial del curso académico de 1884 á 85. El Cuerpo Municipal ha resuelto asistir al acto por medio de una Comision.

Por último, se ha acordado admitir y aprobar una proposicion presentada por los dueños de los edificios de los pórticos de la plaza de Prim, para colocar en cada uno de ellos, á su coste, un farol de Gas, que suministrará el Cuerpo Municipal.

El presente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia de ayer.

Reus 6 de Diciembre de 1884.—El Alcalde Presidente, Serafin Serra.—P. A. D. A. C.—Mariano Fonts, Secretario.

Mes de OCTUBRE de 1884.—Periodo de ampliacion.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 20 de Setiembre de 1863, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.		Pesetas.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior....	En la Depositaria de fondos provinciales... }	En papel.....	13.283'51
		En metálico.....	»
	En el Instituto de segunda enseñanza.....		»
	En el Colegio de internos del mismo.....		»
	En la Escuela Normal de Maestros.....		90'57
	En la id. id. de Maestras.....		635'09
	En la Casa de Misericordia de Tarragona.....	219'58	512'36
	En la id. de id. de Tortosa.....	292'78	
	En la id. de Expósitos de Tarragona.....	716'17	748'95
	En la id. de id. de Tortosa.....	32'78	
	Producto de recargos sobre las contribuciones directas y la de consumos.....		»
	Id. del ramo de Instrucción pública.....		170'00
Id. del id. de Beneficencia.....		»	
Id. del Contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....		6.881'35	
Id. de arbitrios especiales.....		693'99	
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....		17.463'42	
Id. de reintegros.....		»	
Movimiento de fondos....	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....		14.600'00
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior al de 188 á 188 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....		26.460'28
TOTAL CARGO.....			81.539'52

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.				PERSONAL. MATERIAL. TOTAL.		
GASTOS OBLIGATORIOS.				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.						
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	»	218'75	218'75			
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	»	»	»			
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	»	»	»			
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.....	»	»	»			
CAPÍTULO II.—Servicios generales.						
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	1.355'00	1.355'00			
Idem por id. del servicio de bagajes....	»	»	»			
Idem por id. de impresion y publicacion del «Boletín oficial».....	»	»	»			
CAPÍTULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.						
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	»	5.350'66	5.350'66			
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»	697'42	697'42			
CAPÍTULO IV.—Cargas.						
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	»	»	»			
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	»	»			
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública....	»	443'97	443'97			
Id. por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	»	»	»			
Id. por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	»	120'00	120'00			
Id. por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	»	»	»			
Id. por id. de la Biblioteca provincial...	»	»	»			
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.						
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia... { de Tarragona.....	»	7.963'69	7.663'69			
	{ de Tortosa.....	»	»			
de Expósitos..... { de Tarragona.....	»	7.090'45	7.090'45			
	{ de Tortosa.....	»	»			
Sumas al frente.....	»	23.239'94	23.239'94			
SECCION SEGUNDA.						
GASTOS VOLUNTARIOS.						
CAPÍTULO II.—Carreteras.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»			
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	5.656'00	5.656'00			
CAPÍTULO III.—Obras diversas.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»	»			
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.	»	171'75	171'75			
SECCION TERCERA.						
GASTOS ADICIONALES.						
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883....	»	12.191'08	12.191'08			
Idem de id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.	»	»	»			
MOVIMIENTO DE FONDOS.						
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	»	14.600'00	14.600'00			
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 1884 á 1885.....	»	»	»			
TOTAL DATA.....			»	55.858'77	55.858'77	

RESUMEN.

Importa el CARGO.....	Pesetas.
Id. la DATA.....	81.539'52
	55.858'77
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Noviembre ampliado.....</i>	25.680'75

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	En papel.....	} 24.097'92	}	
	En metálico.....			
En el Instituto de segunda enseñanza.....		»	} 25.680'75	
En el Colegio de internos del mismo.....		»		
En la Escuela Normal de Maestros.....		70'57		
En la Id. Id. de Maestras.....		705'09		
En la Casa de Misericordia de Tarragona.....	155'89	} 448'67		
En la Id. de Id. de Tortosa.....	292'78			
En la Id. de Expósitos de Tarragona.....	325'72	} 358'50		
En la Id. de Id. de Tortosa.....	32'78			
IGUAL.				

Tarragona 28 de Noviembre de 1884.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, M. Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Satorras V.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2930.

CÉDULA.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instruccion de este partido con providencia de esta fecha en sumario sobre distintos robos y hurto en casas de campo del término municipal de esta ciudad, contra Luis Ribal Catá (a) Dimoni y Sebastian Gavaldó Parés (a) Tió de la Perica, se cita á un pastor llamado Piñol, para que dentro tercero dia comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en virtud del indicado sumario; bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad que determina la vigente ley de Enjuiciamiento criminal no verificándolo.

Reus diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Miguel Fontanet.

Núm. 2931.

Don Pablo Diaz del Pozo, Alférez Fiscal del segundo Batallon del Regimiento Infantería de Almanza, número diez y ocho.

Habiéndose ausentado de Tarragona, donde se hallaba de guarnicion, el soldado de la primera compañía de dicho Batallon y Regimiento, Pedro Freixa Marco, natural de Masroig, á quien estoy sumariando por el delito de desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Agustin de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término seña-

lado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tsrragoua doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Pablo Diaz.

BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Agencia de Tarragona.

Impuesto equivalente á los de la sal.

EDICTO.

Don Federico de Ramon, Recaudador de contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que por el Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas se ha dictado, con fecha 22 del corriente mes, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la certificacion librada por el Recaudador, dentro del plazo hábil que se les señaló en los Edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad, con la debida anticipacion, antes de abrirse el pago de dicho impuesto correspondiente al 1.º y 2.º trimestres de este año económico, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 16 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco dias no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligacion que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 21 de la referida Instruccion, se publica el presente Edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

Tarragona á 23 de Diciembre de 1884.—Federico de Ramon.

Núm. 2932.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Diciembre de 1884.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muer- tos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	2	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
4	»	4	4	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
5	3	»	3	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
6	2	2	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
7	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
9	2	4	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
10	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
	9	13	22	»	1	1	23	»	»	»	»	»	»	»	28

Tarragona 11 de Diciembre de 1884.—El Juez municipal suplente, Antonio Verderol.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Diciembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	»	1	1	2	»	2	4	5
2	1	»	»	1	2	»	»	2	3
3	1	»	»	1	1	»	»	1	2
4	1	»	»	1	3	»	»	3	4
5	»	»	»	»	1	»	1	2	2
6	1	»	1	2	1	»	1	2	4
7	»	»	»	»	»	»	1	1	1
8	»	»	1	1	»	»	»	»	1
9	1	»	»	1	»	»	»	»	1
10	2	1	»	3	2	»	»	2	5
	7	1	3	11	12	»	4	17	28

Tarragona 11 de Diciembre de 1884.—El Juez municipal suplente, Antonio Verderol.